

*El Rey se ha servido expedir con fecha de 3 del corriente el siguiente real decreto.*

Declaro nulas todas las plazas del consejo de Estado y los honores de él que se hayan concedido por la Junta Central, por las Regencias del Reyno y por las Cortes; sin perjuicio de que los sugetos comprendidos en este mi real decreto sean atendidos por Mí, particularmente aquellos que por su conducta y circunstancias lo merezcan. Tendrase entendido, y se comunicará á todas las secretarías del despacho para su cumplimiento.

*Circular del ministerio de Gracia y Justicia.*

El Rey ha observado por las noticias que llegan diariamente al ministerio de Gracia y Justicia, que se executan prisiones de personas, las cuales, aunque por las opiniones que acaso han manifestado, hayan dado muestras de afecto á las novedades que se iban introduciendo, y que á haber tomado consistencia habrian acarreado á la nacion grandes males; todavia la opinion comun no las señala por tumultuantes y sediciosas, de manera que puedan, estando en la libertad que los demas gozan, comprometer la tranquilidad y sosiego público. Por donde los arrestos de tales personas contristan á las familias á que pertenecen, y á otras muchas con quien tienen relaciones de amistad y de parentesco.

El Rey, que desea cordialmente la union de sus vasallos, y que esta se consolide por el amor y el respeto á su persona y gobierno, aunque considera necesario el castigo y escarmiento de los malos, y de los inquietos y díscolos, que descaradamente han tratado de trastornar la constitucion fundamental del reyno, ó de establecer y sostener el gobierno intruso, empleando públi-

